

Dispositivo Iniciativas OSC
Financiamiento de iniciativas
de organizaciones de la sociedad civil de países elegibles a
recibir la Ayuda Pública al Desarrollo de Francia

Convocatoria de Manifestación de Interés de
proyectos 2023 para las OSC locales
Para un financiamiento en 2024

Departamento de Alianzas
División Organizaciones de la Sociedad Civil (DPA/OSC)

La AFD abre su Convocatoria de Manifestación de Interés de proyectos (AMI, por sus siglas en francés) anual con el objetivo de preseleccionar los proyectos que serán cofinanciados en 2024, presentados por organizaciones de la sociedad civil (OSC) de países elegibles a recibir la Ayuda Pública al Desarrollo que figuran en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)¹.

Esta convocatoria para que las OSC presenten sus proyectos se inscribe en el marco de la **Ley de orientación y de programación relativa a la política de desarrollo y la solidaridad mundial** adoptada el 4 de agosto de 2021 por el Parlamento francés, y de los objetivos del documento estratégico del Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores francés "**Sociedad civil y compromiso ciudadano**", de la **Estrategia 2018-2023 de colaboración entre la AFD y las OSC** (puede consultarse [aquí](#)). Este marco de colaboración, que se renovará a finales de 2023, hace eco de la voluntad del Estado francés de fortalecer sus alianzas con las organizaciones de la sociedad civil. El marco de intervención también es resultado de un diálogo emprendido por la AFD con las OSC y otras partes interesadas, en particular la Delegación para las relaciones con la sociedad civil y las alianzas del Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores, y responde a las prioridades establecidas por el Comité Interministerial para la Cooperación y el Desarrollo (CICID) el 8 de febrero de 2018.

Desde el año pasado, la AMI se inscribe en el artículo 2 de la mencionada ley, que señala en su preámbulo que la "política de desarrollo solidario y de lucha contra las desigualdades mundiales" se define y aplica en el marco de alianzas entre múltiples partes interesadas. En ese sentido, Francia "reconoce plenamente el papel, los conocimientos, la experiencia y el valor agregado de las autoridades locales, las organizaciones de la sociedad civil, tanto del Norte como del Sur, involucradas en la política de desarrollo solidario y de lucha contra las desigualdades mundiales, así como de todos los actores no estatales".

¹ [Lista de los países beneficiarios de la Ayuda Pública al Desarrollo elaborada por el CAD de la OCDE \(oecd.org\).](#)

La ley prevé que **las OSC de países elegibles para recibir la Ayuda Pública al Desarrollo puedan beneficiarse con financiamientos directos de la AFD** bajo ciertas condiciones. El decreto núm. 2022-571, publicado el 19 de abril de 2022, precisa la aplicación de este artículo.

Así, las OSC registradas en los países que pueden recibir la Ayuda Pública al Desarrollo que se encuentren en la lista del CAD de la OCDE podrán solicitar a la AFD, bajo ciertas condiciones, un cofinanciamiento directo para sus proyectos, a través del dispositivo Iniciativas OSC (I-OSC).

- ✓ Este año, **las OSC locales (incluyendo los sindicatos) son elegibles si ya fueron financiadas al menos una vez directamente, o a través de una OSC francesa, en un proyecto concluido, por una entidad del Grupo AFD** (DPA/OSC, Dirección de Operaciones, Expertise France), cualquiera que haya sido el monto recibido.
- ✓ Se promoverán y, por ende, podrán ser apoyados, **los proyectos de Estructuración del Sector Asociativo de OSC locales** (SMA, por sus siglas en francés), así como los **proyectos de educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial** (en ocasiones llamados *global education*) emprendidos en los países.
- ✓ La labor de la AFD se inscribe en el respeto del **derecho de iniciativa de las OSC**, que les permite proponer proyectos definidos por ellas mismas.

Las OSC locales pueden presentar una sola Manifestación de Interés de proyecto (de forma individual o asociadas con otras organizaciones) y tienen dos opciones:

- ✓ Presentar **una nueva fase de un proyecto que ya ha sido apoyado por el Grupo AFD** si éste considera que la ejecución del proyecto precedente fue satisfactoria y el perímetro geográfico y la temática han sido estables (puede renovarse una vez si se requiere).
- ✓ Presentar **un nuevo proyecto** (puede renovarse dos veces máximo).

La duración máxima de un proyecto es de tres años.

Es fundamental que los proyectos que se presenten a la AFD en el marco de la AMI **valoricen y fortalezcan a los actores de la sociedad civil locales** y **contribuyan a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**.

Asimismo, en las evaluaciones finales de la AMI se dará prioridad a los proyectos que tengan como objetivo principal: i) la igualdad entre mujeres y hombres, la transformación de las relaciones sociales en cuestión de género y el fortalecimiento de organizaciones feministas de la sociedad civil; ii) el fortalecimiento de la voz de los jóvenes y de su capacidad de acción; iii) el clima y la biodiversidad.

El porcentaje máximo de cofinanciamiento de la AFD es 90% del presupuesto total del proyecto.

- El procedimiento a seguir para presentar una Nota de Interés se explica en el Anexo 1.
- Los criterios de elegibilidad de las OSC y de valoración de las Notas de Interés de los proyectos presentados se explican en el Anexo 2.

Modalidades de entrega de la Manifestación de Interés:

En adelante, los proyectos sólo podrán presentarse en línea a través del portal OSCar.

Se invita a las OSC que deseen solicitar un financiamiento para su proyecto en 2024, a través de la AMI 2023 del Dispositivo Iniciativas OSC, que presenten en línea su Manifestación de Interés y todos los documentos requeridos.

Calendario de entrega de Manifestaciones de Interés para el financiamiento de proyectos:

del viernes 17 de marzo al lunes 15 de mayo de 2023, 18:00 h

En el sitio web OSCar - <https://oscar.afd.fr>

En el Anexo 2 puede encontrar una guía de usuario de OSCar (disponible únicamente en francés).

PROCEDIMIENTO

- A. Es indispensable que las OSC y los proyectos que presenten cumplan con los criterios de selección que se presentan a continuación (Anexo 2). Las OSC deben conocerlos antes de responder a la presente convocatoria. Asimismo, se les pide que consulten la Guía Metodológica para que conozcan la información más detalladamente: enlace y sección de "Preguntas frecuentes AMI 2023" (FAQ) adjunta a la AMI.
- B. A través del dispositivo Iniciativas-OSC, la AFD ofrece cofinanciamientos a proyectos de desarrollo **que buscan contribuir al fortalecimiento de sus socios de la sociedad civil local y a alcanzar los ODS.**
- C. Además de los criterios de selección señalados en el Anexo 2 de este documento, la AFD se reserva el derecho de evaluar cada proyecto en función de otros criterios cualitativos que considere pertinentes, por ejemplo:
- examinar la Manifestación de Interés de la OSC considerando la calidad de la ejecución de proyectos desarrollados a través de una OSC francesa o que hayan recibido directamente el apoyo de la DPA/OSC o de una entidad del Grupo o importes financieros a través de retrocesiones;
 - examinar los proyectos de acuerdo a su carácter innovador y oportuno;
 - hacer una revisión para determinar si es posible reducir el monto de la subvención solicitada;
 - preseleccionar los proyectos con base en las orientaciones geográficas definidas con el Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores (60% África y países en crisis, 20% Mediterráneo, 20% otras zonas geográficas) y su contribución a los ODS;
 - no preseleccionar un proyecto en cuya Nota de Interés se haya ignorado completamente la perspectiva de género, según el marcador "Igualdad hombre-mujer" del CAD de la OCDE (<https://www.oecd.org/fr/cad/femmes-developpement/Manuel-Marqueur-CAD-Aide-Egalite-HF.pdf>).

D. Uso del portal OSCar

a) Abrir una cuenta

Las OSC que deseen presentar un proyecto en la AMI deben:

- i) enviar a la AFD, a través de oscar_admin@afd.fr, los documentos necesarios para que pueda valorarse si son elegibles: nombre de la entidad del Grupo AFD o del socio que haya financiado a la OSC, fecha del financiamiento y monto otorgado;
- ii) conectarse al portal OSCar y solicitar abrir una cuenta a más tardar el **lunes 1 de mayo de 2023** (cf. Anexo 2 – Guía de usuario de Oscar y Anexo 3 – Autorización de uso de OSCar).

b) Entregar los documentos relativos a la OSC (pestaña "Información OSC")

Las OSC deben proporcionar la información solicitada y entregar obligatoriamente los siguientes documentos:

- **Las cuentas de la organización de 2020, 2021 y 2022** (o 2019, 2020, 2021 si las cuentas de 2022 aún no han sido aprobadas: en este caso el ejercicio 2022 debe indicarse en el menú ejercicios marcando la casilla presupuesto provisional "Budget prévisionnel");

Nota: las cuentas deberán haber sido aprobadas por la Asamblea General (AG) y, dado el caso, auditadas por un auditor externo, conforme a la legislación vigente en el país;

- **Los tres últimos informes de actividades/informes anuales: de 2020, 2021 y 2022** si fueron validados en AG, si aún no se validó el de 2022, presentar los de 2019, 2020 y 2021.
- **Los estatutos de la organización.**
- **Cómo está conformado el consejo de administración.**

c) Enviar la Manifestación de Interés de un proyecto

Debe descargar el formulario de Manifestación de Interés de un proyecto del sitio web de la AFD <https://www.afd.fr/fr/les-financements-des-projets-des-ong> o directamente en OSCar. Una vez que lo haya completado, debe presentar la Manifestación de Interés de su proyecto en OSCar en francés o en inglés.

- La OSC puede registrar sus datos y seguir completando la solicitud después.
- **Atención: el botón “Enviar la Manifestación de Interés” valida la entrega del proyecto y los datos de la OSC; por lo tanto, debe dar clic en ese botón para validar el envío de la Manifestación de Interés del proyecto. Una vez que se ha dado clic en el botón, ya no es posible modificar los datos ni los documentos.**
- Automáticamente se enviará una confirmación de recepción a través de OSCar; no se envía ningún mail de confirmación de la recepción. Le agradecemos que, si existe un problema técnico en OSCar, envíe un mail a la dirección oscar_admin@afd.fr.

E. Se pide a las OSC que en el periodo en que la AMI esté abierta no contacten a la DPA/OSC por cuestiones relativas a la selección de proyectos, ni por teléfono ni por correo electrónico.

F. Comunicación del resultado de la AMI:

La entrega del dossier no implica que la AFD haya preseleccionado el proyecto. Cada dossier se examina siguiendo el procedimiento de preselección de la AFD.

El 15 de julio de 2023, a más tardar, la AFD informará directamente a la OSC si su proyecto fue preseleccionado. Esta información se comunica por correo electrónico a la persona que la OSC designó como usuario de OSCar (señalado en el Anexo 3).

La preselección de un proyecto no significa que éste fue aceptado. Todo proyecto preseleccionado será examinado posteriormente por la AFD tomando en consideración el dossier completo (dossier administrativo detallado y Nota de Interés OSC - NIONG), el cual, según lo establecido en el procedimiento, deberá entregarse antes del 30 de abril de 2024.

La OSC puede enviar su dossier completo en cuanto la AFD haya confirmado que el proyecto fue preseleccionado. Sólo los proyectos preseleccionados en el marco de la presente AMI serán evaluados en 2024.

ANEXO 1: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS OSC Y DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

A. Criterios de elegibilidad de las OSC

Estatus

La AFD otorga sus cofinanciamientos a las OSC constituidas bajo los siguientes estatus:

- **Asociaciones u organizaciones no gubernamentales (incluyendo los sindicatos) constituidas conforme a la legislación vigente en el país concernido**, sin fines de lucro, que trabajen en el ámbito del desarrollo sostenible y que ya hayan sido apoyadas por el Grupo AFD directamente o a través de una OSC francesa.
- **Organismos nacionales, regionales o internacionales** sin fines de lucro que trabajen en el ámbito del desarrollo sostenible, que cuenten con una sede permanente, conforme con la legislación vigente, en uno de los países elegibles, que ya hayan sido apoyadas por el Grupo AFD a través de un socio francés.

Nota: no son admisibles las fundaciones.

Constitución y gobernanza de la OSC

- **Para recibir el apoyo de las instancias de la AFD** la OSC debe **haber sido creada al menos tres años antes de solicitar el cofinanciamiento**; puede hacerse una derogación a esta regla, de forma excepcional, si se trata de organizaciones que hayan cambiado de estatus o de nombre en los últimos tres años, pero que han seguido realizando las mismas labores con los mismos medios desde hace al menos tres años.
- El control mayoritario del Consejo de Administración (CA) de la OSC no debe ser ejercido por una o varias entidades públicas (ministerios, instituciones públicas, empresas públicas, organismos descentralizados) ni por representantes de entidades públicas.
- El control mayoritario del CA de la OSC no debe ser ejercido por autoridades locales o por representantes de la administración local.
- No es posible que el control mayoritario del CA de la OSC sea ejercido por una o varias empresas privadas o representantes de empresas privadas con fines de lucro. Sólo las cooperativas y mutualidades de economía social no entran en esta categoría, pero no pueden, de manera individual o conjunta, ejercer un control mayoritario del CA de la OSC.
- Las personas que sean miembros de las instancias de gobernanza de la OSC y que, por sus funciones, representen a una o varias entidades públicas, a autoridades locales, a una o varias entidades privadas de cualquier tipo, serán consideradas parte de entidades públicas, de autoridades locales o de entidades privadas.
- En lo que respecta a las OSC de tipo mixto: las organizaciones que representen a instituciones públicas (excluyendo a las autoridades locales) y los organismos que representen a empresas privadas (con excepción de las mutualidades y cooperativas), conjuntamente, no deben ejercer el control mayoritario del CA de la OSC.
- La sede y la dirección deben encontrarse en el país donde está registrada la OSC. Asimismo, ésta debe demostrar que realmente funciona de manera independiente (que tiene su propia gobernanza y gestión, sus propias orientaciones estratégicas, etc.) respecto a las entidades públicas y/o privadas que la apoyan.

La AFD evalúa la elegibilidad de la OSC con base en los documentos que ésta le entrega y en los criterios mencionados anteriormente. Por otra parte, la AFD se reserva el derecho de ejercer cualquier poder discrecional para evaluar la admisibilidad de la OSC.

Vida de la OSC

La OSC solicitante debe demostrar que posee un funcionamiento interno que cumple con los siguientes criterios (en función de las obligaciones legales del país):

- La OSC realiza de forma regular asambleas generales y cuenta con las instancias de gobernanza contempladas en sus estatutos.
- La OSC elabora documentos anuales (incluyendo financieros) validados por la Asamblea General, como se contempla en los estatutos.

Actividades de la OSC

- **La OSC debe tener, entre sus principales misiones sociales, el objetivo de emprender acciones en el ámbito del desarrollo sostenible, la juventud, la promoción de los derechos humanos, la igualdad de género o el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil.**
- **Se alentarán y apoyarán los proyectos de SMA de OSC locales, así como los proyectos de educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial emprendidos en los países.**
- No son elegibles las OSC que tengan como misiones principales acciones de intercambio e influencia internacional, de reflexión o de producción intelectual.
- **La OSC debe haber recibido al menos una vez el financiamiento de una entidad del Grupo AFD (DPA/OSC, Dirección de Operaciones, Expertise France) –directamente o a través de una OSC francesa– para desarrollar un proyecto, cualquiera que haya sido el monto recibido.** Puede elegir asociarse de nuevo con la OSC francesa que la apoyó, y señalarlo en la Manifestación de Interés que presente a título propio.
- **La OSC debe poder justificar el desarrollo de actividades que tengan un alcance y una duración significativos,** a través de la ejecución de proyectos de desarrollo, de educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial y/o de SMA.

Situación económica de la OSC y límites de cofinanciamiento

- A. La información contable y financiera de la organización debe ser validada conforme a la legislación del país donde se encuentra registrada; la validación de las cuentas de la asociación debe ser realizada por un auditor externo o su equivalente local. Esta información, proporcionada cuando se presenta el dossier, se verifica durante la preselección de los proyectos.
- B. La OSC debe tener la capacidad financiera y de gestión para realizar el proyecto/programa para el que solicita un cofinanciamiento. Se prestará particular atención a la relación que existe entre el presupuesto anual del proyecto y el presupuesto anual de la OSC, así como a su capacidad en cuestión de recursos humanos. Así también, la DPA/OSC se asegurará de que **el costo anual promedio del proyecto no exceda 70% del presupuesto anual de la OSC de los últimos tres años, salvo en casos debidamente justificados.**

B. Criterios de evaluación de los proyectos

Tipo de proyectos elegibles

- A. Los proyectos de desarrollo ejecutados en uno o varios países que pueden recibir la Ayuda Pública al Desarrollo, en colaboración –si es posible– con otros actores locales.** Son proyectos que contribuyen a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible. **El proyecto debe contemplar el fortalecimiento de actores de la sociedad civil locales e involucrar a los servicios estatales centrales o descentralizados del país donde intervenga, a menos que la situación del país no lo permita.**

Todos los sectores admisibles: agricultura, medioambiente-biodiversidad-clima, agua y saneamiento, educación, inserción y formación profesional, salud y acción social, desarrollo urbano, energía, sector productivo y microfinanzas, derechos humanos, desarrollo local, control y participación ciudadana, igualdad de género, así como proyectos de defensa y promoción.

- B. Los proyectos de educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial (en ocasiones llamados *global education* o ECSI).** El artículo 4.7 de la Agenda 2030 incita a que todos “adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, en particular mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural [...]”.

Son elegibles los proyectos destinados a sensibilizar a los ciudadanos de todas las edades en estas cuestiones y a fomentar su compromiso a favor de un mundo más justo, solidario y sostenible. Las actividades del proyecto pueden desarrollarse en el país de la organización o al exterior de éste (incluyendo Francia y Europa).

El proyecto puede tener los siguientes formatos: acción y programa de educación y de formación (en el marco formal e institucional, así como en el marco asociativo); producción de herramientas y de dispositivos pedagógicos (animación, juegos, herramientas y plataformas digitales, dossiers documentales, maletines con material didáctico, entre otros); organización de eventos (festivales, animación en las calles, premios y concursos, entre otros); campaña de sensibilización de la población en general o de ciertos públicos; acciones de defensa y promoción; formación y acompañamiento de quienes desarrollan el proyecto. Las acciones pueden realizarse en el sector de la educación formal, en el medio escolar, así como en el de la educación no formal o informal, emprendidas por la sociedad civil ante la población en general.

El proyecto puede combinar actividades de desarrollo con actividades de educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial.

- C. Los proyectos de SMA deben tener un impacto nacional o internacional en uno o varios de los siguientes pilares:**

- estructuración de las OSC, fortalecimiento de sus capacidades, acercamiento, convergencia de sus acciones;
- defensa y promoción, diálogo político, acción colectiva;
- profesionalización y creación/difusión de innovaciones en este ámbito y fuera de él;
- contribución de las OSC en su acción colectiva a la acción pública a escala local, nacional o multilateral.

D. Criterios comunes

Se dará prioridad a los **enfoques que tomen en cuenta múltiples actores** (participación de: OSC, autoridades locales, organismos de investigación, empresas, entre otros actores).

El proyecto debe tomar en cuenta la **perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres**; asimismo, debe prestar particular atención a la **juventud**, cualquiera que sea la zona geográfica donde se desarrolla o la temática que se aborda, y aportar respuestas concretas en la mayor medida posible.

Si el proyecto es preseleccionado, la nota de presentación del proyecto entregada a la AFD (NIONG) deberá precisar las acciones previstas y explicar de forma coherente qué recursos humanos, materiales y financieros se requieren para realizar estas actividades.

Se prestará particular atención a la **pertinencia y al carácter innovador** del proyecto.

Los proyectos pueden ser presentados por una OSC nacional o por una asociación formal de varias OSC nacionales, en la que se haya designado a un dirigente.

La OSC puede presentar una sola Manifestación de Interés de proyecto (individual o conjunta).

Proyectos no elegibles

El proyecto no puede incluir actividades de proselitismo religioso ni de propaganda política.

No son elegibles a los cofinanciamientos de la AFD los proyectos que buscan realizar principal o exclusivamente:

- proyectos o programas de formación, cuando el proyecto sólo presente este tipo de actividades o se construya completamente en torno a ellas;
- publicaciones o proyectos editoriales, cuando el proyecto sólo presente este tipo de actividades o se construya completamente en torno a ellas;
- acciones puntuales y geográficamente limitadas –éstas sólo pueden ser cofinanciadas si se integran a procesos y acciones más globales–;
- proyectos que contemplen actividades de construcción o de rehabilitación de infraestructura que representen más de 40% del presupuesto previsto (salvo en casos debidamente justificados, que se hayan acordado previamente con la OSC);
- operaciones puntuales de emergencia que competan al Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores de Francia;
- la organización de conferencias, coloquios y seminarios, cuando el proyecto sólo presente este tipo de actividades o se construya completamente en torno a ellas;
- las evaluaciones aisladas;
- los viajes individuales o de grupo de miembros de la OSC;
- el suministro de medios logísticos (transportes, contenedores, vehículos, etc.);
- el envío o la provisión de material (medicamentos, libros, etc.) o de colectas privadas.

No son elegibles a los cofinanciamientos Iniciativas OSC de la AFD –salvo casos especiales que sólo la AFD puede determinar–, los proyectos enfocados principal o exclusivamente en los siguientes sectores de intervención:

- intercambios académicos y científicos,
- intercambios de jóvenes,
- arqueología,
- francofonía.

Monto y límites de cofinanciamiento de proyectos; lucha contra el financiamiento del terrorismo

- **El monto total del proyecto debe ser igual o superior a 500 000 €².**
- Proporción del presupuesto anual del proyecto/programa respecto al presupuesto anual de la OSC: el costo anual promedio del proyecto/programa **no debe exceder 70% del presupuesto anual de la OSC de los últimos tres años**, salvo en casos justificados.
- **Costos indirectos: se fijan a 14% máximo del costo directo del proyecto.**
- **El máximo de cofinanciamiento proporcionado por el dispositivo I-OSC de la AFD asciende a 90% del presupuesto total del proyecto.**
- **Lucha contra el financiamiento del terrorismo:** la AFD solicita a las OSC que financia que respeten las medidas de congelación de activos y de prohibición de entrega directa o indirecta de fondos o recursos económicos adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas, la Unión Europea y Francia.

***Nota:** si desea presentar un proyecto en **Egipto** en las áreas de formación, inserción profesional de mujeres y de jóvenes en barrios desfavorecidos o en zonas rurales, protección de la infancia o salud, le informamos que gracias a un acuerdo entre la AFD y la Fundación Sawiris para el Desarrollo (SFSD), regida por la legislación egipcia, podría contar con un cofinanciamiento adicional de entre 40 y 50% del monto del proyecto, ofrecido por esta fundación.*

Le agradecemos que indique en su solicitud si desea obtenerlo. Sólo se enviarán a la SFSD los proyectos preseleccionados por la AFD tras la AMI. La AFD se encargará de enviar la Manifestación de Interés.

Duración y renovación de proyectos

- **La duración máxima de un proyecto presentado debe ser de tres años, salvo casos debidamente justificados.**
- Si se trata de la renovación de un proyecto que ya había sido cofinanciado directamente por el Grupo AFD o a través de una OSC francesa, y su ejecución fue satisfactoria, **el proyecto puede renovarse una vez más (máximo)** si el perímetro geográfico y la temática han sido estables.
- Si se trata de un nuevo proyecto, el proyecto puede renovarse dos veces.

² Proyectos cuyo monto global se sitúe entre 300.000 € y 500.000 € pueden ser elegibles por la DPA/OSC excepcionalmente –sólo en ciertos casos, en un contexto geográfico y/o un sector específico, debidamente justificados.